



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 SET. 2018

VISTO: El Expte. S-01:0000328/2017 por el cual se tramita el Convenio Marco de Cooperación y Complementación entre la Universidad Nacional de Quilmes y la Universidad Nacional de Catamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por finalidad establecer un vínculo amistoso y profesional para la promoción de la educación universitaria, tendiente al mejoramiento del desarrollo económico, social, cultural y educativo de la región, por lo que consideran necesario actuar mancomunadamente para el logro de dichos fines.

Que el objetivo del Convenio es acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas en las diferentes áreas de actividad común entre ambas instituciones, tales como : capacitación, perfeccionamiento técnico profesional, utilización de instalaciones, implementación conjunta y coordinada de programas y proyectos especiales, creación y operación de instalaciones científicas y técnicas, intercambio de información y material bibliográfico de investigaciones y estudio, y toda otra que se considere de interés, todas ellas destinadas al cumplimiento de su propósito fundacional, manteniendo un canal de comunicación permanente que permita el buen desarrollo de las mismas.

Que intervino la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional de Catamarca, a través del Dictamen N° 050 de fecha 22 de marzo de 2018

Que ha dictaminado la Comisión de Asuntos Institucionales y Política universitaria de este Cuerpo.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente
Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CATAMARCA
(en Sesión Extraordinaria del 26SEPTIEMBRE2018)
RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- APROBAR en todas y cada una de sus partes el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, que figura como Anexo de la presente Resolución.



Universidad Nacional de Catamarca
Consejo Superior



2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido,
archivar

RESOLUCIÓN C.S.Nº 027/2018

S. A. C. S.
E
C
R

Lic. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO
SEC. ACADEMICA Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. N.º C. DE CATAMARCA